

MORENO, 20 de MARZO de 2020

VISTO el Expediente N° UNM:0000076/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que por la Resolución APN-MT N° 178/20 de fecha 6 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL aprobó el otorgamiento de una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público y privado que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares de manera preventiva, atendiendo las recomendaciones que el MINISTERIO DE SALUD impulsó ante la situación epidemiológica del "coronavirus (COVID-19)".

Que asimismo, por la Resolución APN-ME N° 82/20 de fecha 6 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN aprobó encomendar una serie de medidas preventivas a adoptar por todos los establecimientos educativos del país, sin distinción de niveles.

Que ante la dinámica de la situación epidemiológica que transita el país, fue menester la adopción de medidas excepcionales del mismo tenor, para evitar la propagación de la enfermedad en los ámbitos laborales y educativos, y enfrentar las contingencias que la situación de emergencia genera.

Que en esa inteligencia y en el contexto de la autonomía garantizada por la CONSTITUCIÓN NACIONAL que gozan las UNIVERSIDADES NACIONALES, el RECTORADO, mediante Resolución UNM-R N° 55/20 de fecha 9 de marzo de 2020, dictada AD REFERÉNDUM del CONSEJO SUPERIOR, aprobó la aplicación de medidas extraordinarias en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y extendió su alcance a sus estudiantes,

Que con posterioridad, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de "coronavirus (COVID-19)" pandemia a nivel global.



Que consecuentemente, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del 12 de marzo de 2020, el PODER EJECUTIVO amplió la emergencia pública en materia sanitaria prevista en la Ley N° 27.541 y por el plazo de UN (1) año, facultando a las autoridades competentes para la adopción de medidas urgentes para mitigar su propagación, y contemplando el aislamiento obligatorio de personas en circunstancias tipificadas.

Que su parte, por Decisión Administrativa APN-JGM N° 371/20 del 12 de marzo de 2020, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS impuso el otorgamiento obligatorio de una licencia excepcional y la permanencia forzosa en sus hogares de todas aquellas personas que hayan ingresado al país y provengan de los Estados Unidos de América o de países de los continentes asiático y europeo.

Que consecuentemente, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO aprobó la Resolución APN-SGYEP N° 03/20 de fecha 13 de marzo de 2020, por la cual se establecieron los términos y requisitos para el otorgamiento de la licencia antes señalada.

Que asimismo, por ambas normas se recomendó a todas las entidades del sector público la postergación de todas las actividades programadas de tipo grupal, no operativas ni habituales, y protocolos a seguir frente a casos sospechosos, junto a otras recomendaciones de higiene y prevención de la salud.

Que en armonía con lo anterior, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por Resolución APN-ME N° 103/20 de fecha 12 de marzo de 2020, estableció un protocolo de actuación ante la confirmación médica de un caso de coronavirus (COVID-19) que afecte al personal docente, no docente, o estudiantes de un establecimiento educativo, como así también, ante los casos sospechosos, recomendando su implementación en el ámbito de las UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que por su parte, por Resolución APN-ME N° 104/20 de fecha 15 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN amplió las medidas recomendadas por la referida Resolución APN-ME N° 82/20 con alcance a las UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que ante el agravamiento del escenario epidemiológico y las nuevas medidas de excepción tomadas con posterioridad a la citada Resolución UNM-R N° 55/20, el RECTORADO convocó a las máximas autoridades de los órganos de gobierno y académicos y de la estructura orgánico-funcional para evaluar la adopción de medidas adicionales en el ámbito de esta UNIVERSIDAD NACIONAL, a fin de atender las nuevas recomendaciones del GOBIERNO NACIONAL y dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el marco de la



emergencia decretada, con el objeto de prevenir riesgos para protección de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.

Que de resultados de lo anterior, se propiciaron una serie de medidas reglamentarias, la adopción de protocolos de actuación y otras acciones de carácter extraordinario y urgente, en consonancia con las medidas adoptadas por el GOBIERNO NACIONAL, las que fueron plasmadas por el RECTOR, en la Resolución UNM-R N° 63/20 de fecha 16 de marzo de 2020, dictada AD REFERENDUM del CONSEJO SUPERIOR.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso m) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, es atribución del CONSEJO SUPERIOR reglamentar todo lo atinente al bienestar de la comunidad universitaria.

Que asimismo, de acuerdo al inciso s) del artículo 45 del ESTATUTO, el RECTOR podrá resolver cualquier cuestión de carácter urgente, dando cuenta al CONSEJO SUPERIOR en la próxima sesión, en el caso se tratarse de competencia de éste.

Que en ese entendimiento, y compartiendo las decisiones adoptadas, es procedente ratificar las medidas antes señaladas y facultar al RECTORADO para implementar las medidas complementarias que estime necesarias, a fin de continuar enfrentando la situación de emergencia antes aludida de manera inmediata.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 36, inciso m) del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la decisión propiciada por mayoría absoluta de votos en la Sesión Ordinaria N° 49/20 del 18 de marzo de 2020.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución UNM-R N° 55/20 de fecha 9 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la Resolución UNM-R N° 63/20 de fecha 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al RECTORADO para que por intermedio de las áreas pertinentes, evalúe las novedades que surjan a partir de la evolución de la situación epidemiológica del “coronavirus (COVID-19)”, y adopte las medidas complementarias que estime necesarias en el



ámbito de esta UNIVERSIDAD NACIONAL, a fin de evitar la propagación de la enfermedad en los ámbitos laborales y educativos de la misma, dando cuenta al CONSEJO SUPERIOR en la Sesión inmediata posterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-CS N° 558/20